



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 - 2019 - MDC - A

Catacaos, 26 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 01-2019-MDC/CS-PCPE de fecha 21 de Agosto de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Selección, el Informe N° 00347-2019/MDC-GAJ de fecha 26. Agosto. 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la Aprobación de Bases Administrativas DEL procedimiento de contratación pública especial N° 01-2019-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA, referente a la Convocatoria de Contratación de la ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DEL CANAL ZAFRA - MONTE SULLON - DISTRITO DE CATACAOS, DEPARTAMENTO DE PIURA, por un valor estimado de S/. 1'177.039.01 (Un millón ciento setenta y siete mil treinta y nueve con 01/100 soles)

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 01-2019-MDC/CS-PCPE de fecha 21 de agosto de 2019, el Presidente del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Catacaos, adjunta al Gerente Municipal las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2019-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA, REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA Obra: RECONSTRUCCION DEL CANAL ZAFRA - MONTE SULLON, DISTRITO DE CATACAOS, DEPARTAMENTO DE PIURA, por un valor estimado de S/. 1'177,039.01 (Un millón ciento setenta y siete mil treinta y nueve con 01/100 soles)

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe N° 00347-2019/MDC-GAJ de fecha 26. Agosto. 2019, señala que se cumpla con aprobar las Bases para la contratación Especial para la Reconstrucción con cambios, para la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción del Canal Zafra Monte Sullón; Distrito de Catacaos, Provincia de Piura" cuyo monto asciende a la suma de S/. 1'177,039.01 (Un millón ciento setenta y siete mil treinta y nueve con 01/100 soles)

Que, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N°377-2019-MDC-A que aprueba el Expediente de Contratación para el Proceso de Contratación bajo los alcances de la Ley de Reconstrucción con Cambios; Ley N° 30556; Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios y su Reglamento Decreto Supremo N° 071-2018-PCM para la Ejecución de la Obra "Reconstrucción del Canal Zafra-Monte Sullón; Distrito de Catacaos; Provincia de Piura"; y designa el Comité de Selección para el Proceso Especial de Contratación señalado precedentemente; el mismo que quedará conformado conforme a la propuesta de la Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano; Rural y Servicios Técnicos.

Que, mediante el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM; ha previsto en su **Artículo 29.- Contenido mínimo de las bases:** Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen:

- La denominación del objeto de la contratación.
- El requerimiento.
- El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- La moneda en que se expresa la oferta económica.
- El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- Las instrucciones para formular ofertas.
- Las garantías aplicables.
- En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno la Precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- La proforma del contrato
- Los reajustes
- Las demás condiciones contractuales.

Que, es requisito indispensable para poder convocar al presente Proceso para Ejecución de Obra la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección; los mismos que corresponden a las bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM: **Artículo 3.- Requisitos para convocar:** Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 – 2019 – MDC – A



2

del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Que, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio para tal fin; siendo que además esta Entidad ha cumplido con desarrollar las demás acciones administrativas exigidas por la normativa vigente tales como: la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento.

POR TANTO:

Estando a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2019-MDC/CS PRIMERA CONVOCATORIA, referente a la convocatoria de contratación de la ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DEL CANAL ZAFRA – MONTE SULLON, DISTRITO DE CATACAOS, DEPARTAMENTO DE PIURA, por un valor estimado de S/. 1'177,039.01 (Un millón ciento setenta y siete mil treinta y nueve con 01/100 soles)

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado (SEACE) del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a cargo de la conducción del Procedimiento aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, y a las instancias correspondientes de esta Municipalidad Distrital de Catacaos, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

